

P / 1921

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 22 JUN. 2009

VISTO: la nota presentada por la Fazenda de la Esperanza "Quo Vadis";

RESULTANDO: I) que se trata de una experiencia inédita y fundacional en la ayuda y asistencia a personas con adicciones en nuestro país;  
II) que el emprendimiento requiere de apoyo económico para la obtención de materiales con el propósito de concretar los diversos proyectos de rehabilitación, como la instalación de un tambo, la cría de animales y cultivos;

CONSIDERANDO: I) que la labor desarrollada por esta organización se integra a la estrategia nacional de la Secretaría Nacional de Drogas;  
II) que a esos efectos se entiende conveniente disponer la transferencia de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil);  
III) que de acuerdo a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas existe crédito disponible para atender el gasto, (documento de afectación N° 0793);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase la transferencia de la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) a la Organización Fazenda de la Esperanza "Quo Vadis".
- 2°.- La erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 001, Objeto del Gasto 721 "Gastos Extraordinarios", Financiación 1.1.-
- 3°.- Pase a la División Contabilidad y Finanzas y al Tribunal de Cuentas para la intervención correspondiente.
- 4°) Comuníquese, etc.

  
Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

2009/0204/00719